



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 383 -2023-MDS/GM

Salas, 27 NOV 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 6963-2023, de fecha 20 de septiembre de 2023, presentado por José Alberto Vargas Ortiz, identificado con DNI N°46764681; el Informe N° 077-2023-ULE/SISFOH, de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por la ULE – SISFOH; el Informe N° 2306-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 15 de noviembre de 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto, el Acuerdo de Concejo N° 115-2023-MDS/C, de fecha 20 de noviembre de 2023, emitido por el Concejo Municipal; el Informe N° 403-2023-MDS/SG, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por la Secretaría General; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art° 26.- de la Ley Orgánica de Municipalidades establece; ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84°, numeral 1.1 establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las normas municipales, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;



Que, mediante la Hoja de Trámite N° 6963-2023, de fecha 20 de septiembre de 2023, el administrado José Alberto Vargas Ortiz, identificado con DNI N°46764681, solicita ayuda económica a la Municipalidad Distrital de Salas para poder costear las vitaminas entre implementos para su recuperación, que por motivo de un accidente de tránsito ha sido internado y operado (lado derecho de la cabeza por un derrame interno y del peroné de la pierna izquierda) en el hospital Regional de Ica, por las cuales no puede ejercer laboralmente;



Que, mediante el Informe N° 077-2023-ULE/SISFOH, de fecha 13 de noviembre de 2023, la ULE – SISFOH informa a la Secretaría General que se realizó la visita al usuario en el sector del centro poblado Santa Cruz de Villacurí mz – I lote 14 Santa Mónica, su pudo evidenciar que vive en condiciones precarias en un cuarto alquilado de material rústico (madera) no contando con servicios básicos, ni productos para su alimentación;

Que, mediante el Informe N° 2306-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 15 de noviembre de 2023, la Jefatura de Planificación y Presupuesto informa a la Secretaría General que sí se cuenta con la disponibilidad presupuestal, hasta S/ 490.00 (Cuatrocientos noventa con 00/100 soles) para atender la asignación requerida según el documento de la referencia mediante el cual el sr. José Alberto Vargas Ortiz solicita apoyo económico para costear las vitaminas entre implementos para su recuperación, que por motivo de un accidente de tránsito ha sido internado y operado (lado derecho de la cabeza por un derrame interno y del peroné de la pierna izquierda) en el hospital Regional de Ica, por las cuales no puede ejercer laboralmente;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 115-2023-MDS/C, de fecha 20 de noviembre de 2023, el Concejo Municipal aprobó el apoyo económico de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, por un monto que cuatrocientos noventa con 00/100 soles (S/ 490.00), a favor del administrado José Alberto Vargas Ortiz, identificado con DNI N° 46764681 para cubrir gastos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

que demanda para la recuperación de su salud, ya que no cuenta con los recursos económicos;

Que, mediante el Informe N° 403-2023-MDS/SG, de fecha 22 de noviembre de 2023, la Secretaría General informa a la Gerencia Municipal que en sesión de fecha 12 de octubre de 2023, se aprobó mediante Acuerdo de Concejo N° 0115-2023-MDS/C el apoyo económico al administrado José Alberto Vargas Ortiz por un monto de S/ 490.00.

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02 de enero de 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visación respectivas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el **APOYO ECONÓMICO** por la suma de S/ 490.00 (Cuatrocientos noventa y 00/100 soles) a favor del administrado **JOSÉ ALBERTO VARGAS ORTIZ**, identificado con DNI N°46764681, para costear las vitaminas entre implementos para su recuperación, que por motivo de un accidente de tránsito ha sido internado y operado (lado derecho de la cabeza por un derrame interno y del peroné de la pierna izquierda) en el hospital Regional de Ica, por las cuales no puede ejercer laboralmente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL